

común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>.

— Buzón de correo electrónico: [quejas@pr.juntaex.es](mailto:quejas@pr.juntaex.es).

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35, de 24 de marzo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS**

NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	CÁCERES	Modalidad B
I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	Modalidad A
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	Modalidad B
I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	CÁCERES	Modalidad A
I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)	BADAJOS	Modalidad B

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35, de 24 de marzo), a propues-

ta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen